

MS-DSS-UASS-0109-2022

San José, 3 de mayo del 2022

Doctora
Ileana Vargas Umaña
Ministra de Salud

Estimada señora:

De conformidad con las disposiciones emitidas en el artículo 11 de la Constitución Política, así como las Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno D-1-2005-CO-DFOE, el suscrito Gerardo A. Solano Elizondo, hago entrega del Informe de Fin de Gestión, correspondiente al Consejo Técnico del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA), desde el 20 de junio del 2018 al 8 de mayo de 2022.

El informe presentado contiene las siguientes partes:

- Oficio de remisión.
- Datos del funcionario.
- Resumen ejecutivo.
- Desarrollo.
- Anexos.

Con atentos saludos,

Dr. Gerardo Solano Elizondo
Microbiólogo y Químico Clínico
Unidad de Armonización de los Servicios de Salud
Dirección de Servicios de Salud



CC/

Dr. César Gamboa Peñaranda, Director, Dirección Servicios de Salud.
Dr. Allan Varela Rodríguez, Jeje, Unidad de Armonización de los Servicios de Salud.
MBA. Ruth López Herrera, Jefe, Unidad de Recursos Humanos, INCIENSA.
Secretaría Consejo Técnico, INCIENSA

Dirección de Servicios de Salud
Unidad de Armonización de Servicios de Salud
dss.correspondencia@misalud.go.cr
TEL: 2222-9115 / FAX: 2222-1420
Apartado Postal 10123 - 1000 SJ.CR

INFORME DE FIN DE GESTIÓN

GENERALIDADES

Datos del funcionario

Fecha actual: **3 de mayo de 2022.**

Nombre: **Gerardo A. Solano Elizondo.**

Número de Cédula: **1-0719-0086.**

Dependencia: **Consejo Técnico Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA).**

Cargo: **secretario.**

Período de gestión: **20 de junio del 2018 y hasta el 8 de mayo de 2022.**

Resumen Ejecutivo

Este informe se realiza según lo dispuesto por la Ley N.º 8292 General de Control Interno, en su artículo 12, inciso e):

[]...en materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá, entre otros, presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa... []

Este documento fue elaborado según las directrices establecidas en la Resolución N.º D-1-2005- CODFOE emitida por la Contraloría General de la República (CGR) y siguiendo los lineamientos del instructivo Informe de fin de gestión URH-IN03 del Inciensa.

El Inciensa está gobernado por un Consejo Técnico integrado por cinco miembros, un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales.

En el periodo comprendido entre el 2 de julio del 2018 y hasta el 8 de mayo del 2022 he ocupado el cargo de secretario del Consejo Técnico, por delegación del Despacho del Ministerio de Salud y lo expuesto en este informe no es labor única de esta Secretaría, sino la compilación de las acciones que se desarrollan en la institución en cumplimiento de su misión y visión, a saber:

- a) Prevenir y controlar problemas prioritarios de salud pública, mediante el desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica especializada y basada en laboratorios.

- b) Ejecutar investigaciones en salud pública para generar conocimiento que apoye la toma de decisiones.
- c) Transferir el conocimiento generado mediante procesos de enseñanza y comunicación.

En este informe se resumen las principales acciones desarrolladas y logros relacionados a los lineamientos de la CGR en los siguientes puntos: labor en el Consejo Técnico, cambios jurídicos, autoevaluación del control interno, acciones emprendidas para mejora del control interno, principales logros de planificación institucional, estado de proyectos relevantes, planificación institucional, administración de recursos financieros, sugerencias para la buena marcha de la institución, estado de cumplimiento de las disposiciones de la CGR, estado actual de las disposiciones de control interno, estado actual de las recomendaciones de la auditoría interna.

Desarrollo

I. Referencia sobre la labor sustantiva institucional.

El Inciensa es un órgano adscrito al Ministerio de Salud, con desconcentración mínima y con personería jurídica instrumental, creado mediante la Ley No. 4508 del 26 de diciembre de 1969 y sus reformas, es responsable de prevenir y controlar problemas prioritarios de salud pública, mediante el desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica especializada y basada en laboratorios, de la verificación de la normativa, el desarrollo de investigaciones en salud pública para generar conocimiento que apoye la toma de decisiones y de los procesos de enseñanza en salud derivados de su quehacer. Mediante el Decreto Ejecutivo No. 35942-S de 7 de abril del 2010, se nombra laboratorio oficial del Ministerio de Salud y se declaran como de interés público y nacional, sus actividades, razón por la cual, los resultados de los análisis que se realizan son enviados al Ministerio de Salud en el marco de la vigilancia de la salud para la toma de decisiones. Según se puede observar en el organigrama (Anexo 1), el Inciensa funciona bajo la dirección inmediata del Consejo Técnico, el cual está integrado por cinco miembros: un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales de nombramiento del Poder Ejecutivo y duraran en sus cargos dos años pudiendo ser reelectos. Los miembros del Consejo ejercen sus funciones con absoluta independencia y bajo su exclusiva responsabilidad según el marco jurídico establecido. El Consejo Técnico es responsable de establecer las políticas que rigen al Inciensa, para la consecución de sus fines científico-técnicos, administrativos y legales. He ejercido la Secretaría del Consejo en los siguientes periodos:

Periodo 2018-2020: Nombramiento en acatamiento al acuerdo ministerial DM-FP-1849-2018, recibido el 06 de julio del 2018, en el que se designa como nuevo integrante del Consejo Técnico a partir de 20 de junio del 2018 hasta el 08 de mayo del 2020 y a lo indicado en el Alcance No.142, Diario Oficial La Gaceta del 07 de agosto del 2018.

Periodo 2020-2022: Ratificación de nombramiento según acuerdo ministerial DM-MGG-2925-2020 a partir del 09 de mayo del 2020 y hasta el 08 de mayo del 2022 y a lo indicado en el Alcance No.117, Diario Oficial La Gaceta del 21 de mayo del 2020.

En dichos periodos se han realizado las siguientes sesiones del Consejo Técnico:

2018
Sesión Ordinaria No.10-2018 del 03 de agosto del 2018
Sesión Ordinaria No. 11-2018 del 14 de agosto de 2018
Sesión Ordinaria No. 12-2018 del 28 de agosto de 2018
Sesión Extraordinaria No. 02-2018 del 06 de setiembre de 2018
Sesión Ordinaria No. 13-2018 del 18 de setiembre de 2018
Sesión Extraordinaria No. 03-2018 del 26 de setiembre de 2018
Sesión Extraordinaria No. 04-2018 del 04 de octubre de 2018
Sesión Ordinaria No. 14-2018 del 09 de octubre de 2018
Sesión Ordinaria No. 15-2018 del 23 de octubre de 2018
Sesión Ordinaria No.16-2018 06 de noviembre del 2018

2019
Sesión Ordinaria No. 01-2019 del 16 de enero de 2019
Sesión Ordinaria No. 02-2019 del 29 de enero de 2019
Sesión Ordinaria No. 03-2019 del 12 de febrero del 2019
Sesión Ordinaria No.2019-04 del 26 de febrero del 2019
Sesión Ordinaria No.2019-05 del 12 de marzo del 2019
Sesión Ordinaria No.2019-06 del 26 de marzo del 2019
Sesión Ordinaria No.2019-07 del 09 de abril del 2019
Sesión Ordinaria No.2019-08 del 30 de abril del 2019
Sesión Ordinaria No.2019-09 del 14 de mayo del 2019
Sesión Ordinaria No.2019-10 del 04 de junio del 2019
Sesión Ordinaria No.2019-11 del 25 de junio del 2019
Sesión Ordinaria No.2019-12 del 16 de julio del 2019
Sesión Ordinaria No.2019-13 del 30 de julio del 2019
Sesión Ordinaria No.2019-15 del 27 del de agosto del 2019
Sesión Ordinaria No.2019-16 del 10 de setiembre del 2019
Sesión Ordinaria No.2019-17 del 15 de octubre del 2019
Sesión Ordinaria N.º2019-18 del 29 de octubre del 2019
Sesión Ordinaria N.º2019-19 del 26 de noviembre del 2019
Sesión Extraordinaria N.º2019-01del 03 de diciembre del 2019
Sesión Ordinaria N.º2019-20 del 17 de diciembre del 2019
Considerando la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, (Decreto Ejecutivo 42227-MP-S publicado en el Alcance N.º 46 de La Gaceta N.º 51 del 16 de marzo del 2020), a partir del año 2020 casi todas las sesiones han sido virtuales.

2020
Sesión Ordinaria N.º2020-02 del 04 de febrero del 2020 Presencial
Sesión Ordinaria N.º2020-03 del 18 de febrero del 2020 Presencial
Sesión Extraordinaria N.º2020-01 del 21 de abril del 2020 Virtual
Sesión Extraordinaria N.º2020-02 del 07 de mayo del 2020 Virtual
Sesión Extraordinaria N.º2020-03 del 25 de mayo del 2020 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2020-05 del 09 de junio del 2020 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2020-06 del 23 de junio del 2020 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2020-07 del 14 de julio del 2020 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2020-09 del 11 de agosto del 2020 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2020-10 del 08 de setiembre del 2020 Virtual
Sesión Extraordinaria N.º2020-05 del 22 de octubre del 2020 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2020-11 del 03 de noviembre del 2020 Virtual
Sesión Extraordinaria N.º2020-06 del 10 de diciembre del 2020 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2020-12 del 15 de diciembre del 2020 Virtual
Sesión Extraordinaria N.º2020-07 del 17 de diciembre del 2020 Virtual

2021
Sesión Ordinaria N.º2021-01 del 19 de enero del 2021 Virtual
Sesión Extraordinaria N.º2021-01 del 26 de enero del 2021 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2021-02 del 09 de febrero del 2021 Virtual
Sesión Extraordinaria N.º2021-02 del 16 de febrero del 2021 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2021-03 del 23 de febrero del 2021 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2021-04 del 09 de marzo del 2021 Virtual
Sesión Extraordinaria N.º2021-03 del 16 de marzo del 2021
Sesión Ordinaria N.º2021-05 del 23 de marzo del 2021 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2021-06 del 13 de abril del 2021 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2021-07 del 27 de abril del 2021 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2021-08 del 11 de mayo del 2021 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2021-09 del 25 de mayo del 2021 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2021-10 del 08 de junio del 2021 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2021-11 del 22 de junio del 2021 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2021-12 del 13 de julio del 2021 Virtual
Sesión Extraordinaria N.º2021-04 del 21 de julio del 2021 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2021-13 del 29 de julio del 2021 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2021-14 del 21 de setiembre del 2021 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2021-15 del 12 de octubre del 2021 Presencial
Sesión Ordinaria N.º2021-16 del 26 de octubre del 2021 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2021-17 del 09 de noviembre del 2021 Virtual
Sesión Ordinaria N.º2021-18 del 23 de noviembre del 2021 Virtual

2022
Acta Ordinaria N.º2022-01 del 11 de enero del 2022 Virtual
Acta Ordinaria N.º2022-02 del 25 de enero del 2022 Virtual
Acta Ordinaria N.º2022-03 del 08 de febrero del 2022 Virtual
Acta Ordinaria N.º2022-04 del 22 de febrero del 2022 Virtual
Acta Ordinaria N.º2022-05 del 08 de marzo del 2022 Virtual
Acta Ordinaria N.º2022-06 del 22 de marzo del 2022 Virtual
Acta Ordinaria N.º2022-07 del 05 de abril del 2022 Virtual
Acta Ordinaria N.º2022-08 del 26 de abril del 2022 Virtual
Acta Ordinaria N.º2022-09 del 03 de mayo del 2022 Presencial

Las actas de dichas sesiones se pueden consultar en línea en el siguiente enlace:

[Actas Consejo Técnico \(inciensa.sa.cr\)](http://inciensa.sa.cr)

Desde la Secretaría se han desarrollado las siguientes actividades:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Técnico.
- b) Aprobar las agendas de las sesiones.
- c) Participar en las discusiones de los temas de agenda y la toma de acuerdos respectivos.
- d) Firmar los acuerdos generados por el Consejo Técnico.
- e) Firmar las actas de las sesiones realizadas.
- f) Firmar oficios a entidades gubernamentales y no gubernamentales, en representación del Consejo Técnico.

II. Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional.

1. Cambios realizados:

Modificación de normativa aprobada por el Consejo Técnico y debidamente oficializada:

- a) Reforma parcial al “*Organigrama institucional del Inciensa*”. Mediante el oficio DM-702-18 del 10 de agosto de 2018, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) aprobó la reorganización administrativa parcial del Inciensa, estableciéndose cuatro direcciones: administrativa, verificación de normativa, vigilancia basada en laboratorio e investigación (Fig.1).

2. Cambios en progreso:

Modificación de normativa aprobada por el Consejo Técnico, pero está pendiente de ser oficializada:

- a) Reforma total al “*Reglamento interno sobre el uso de vehículos y transporte público en giras del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud*”, para que sea complemento a la normativa que al respecto ha dictado la Contraloría General de la República, en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) del 26 de enero del 2009, publicado en la Gaceta N° 26 del 6 de febrero del 2009. Aunado a ello se incorpora conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República, la posibilidad de utilizar servicios de taxi al inicio, durante o al finalizar una gira.

- b) Reforma parcial al “Reglamento Autónomo de Servicios del Inciensa”, en el cual se procede a corregir algunos aspectos de redacción en algunos artículos que no eran lo suficientemente claros en su interpretación.

Modificación a las funciones del organigrama:

- a) Modificar la denominación de la Unidad de Archivo Central por la “Unidad de Gestión de la Información y Comunicación”, con las siglas UGIC y trasladar a la UGIC la función que realizaba la UDEI: “Satisfacer los requerimientos de información y comunicación de los clientes internos y externos del Centro de Información y Comunicación (CIC)”
- b) Eliminar la función de Mercadotecnia de la UDEI: “Desarrollar la imagen del Inciensa para que los actores sociales y la población lo perciban como un apoyo efectivo al ejercicio de la rectoría del Ministerio de Salud.”

III. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional al inicio y al final de su gestión.

El sistema de control interno está definido en el artículo No. 8 de la Ley General de Control Interno, como:

[] *...la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información; c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico... []*

En virtud de lo anterior, al iniciar el periodo de gestión en el 2018, el Sistema de Control Interno Institucional (SCII), estaba integrado con el Sistema de Gestión de la Calidad bajo dos normas ISO, la INTE/ISO/IEC 17025:2017 *Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración* y la INTE-ISO 17043:2010 *Evaluación de la conformidad Requisitos generales para los ensayos de aptitud*, para las cuales existen alcances de acreditación^{1 2} otorgados por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA). Este sistema se audita y evalúa anualmente, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la satisfacción de los usuarios. Además el sistema tiene una estructura orgánica estructurada aprobada por MIDEPLAN y una sólida base documental, en estricto apego a los valores compartidos del Inciensa. La revisión anual del sistema ha sido ejercida

¹ <https://www.eca.or.cr/files/60/Laboratorios-de-ensayo/84/INCIENSA-Alcance-acreditacion-LE-132.pdf>

² <https://www.eca.or.cr/files/60/Laboratorios-de-ensayo/7/Inciensa-Alcance-acreditacion-PEA-001.pdf>

por la Alta Dirección cuyas entradas y salidas son concordantes con los componentes del SCII, según consta en actas de este Consejo Técnico.

IV. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, al menos durante el último año.

Durante este periodo, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2020-2025, se brindó seguimiento y evaluación a los presupuestos y planes anuales del Inciensa, aprobación y modificación de las políticas, que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones. La institución inició gestiones para modernizar sus sistemas de información claves, tales como el Sistema de Información de Laboratorios (SILAB) y el Sistema de la USEC con el fin de dar trazabilidad, controlar, almacenar y posteriormente recuperar y procesar de modo adecuado, la información producida o recibida en el desarrollo de las actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos establecidos.

V. Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional.

1. Plan Operativo Institucional (POI) 2019:

Para el año 2019 se elaboró y aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2019, utilizando el instrumento denominado Matriz Articulación Plan Presupuesto (MAPP) de conformidad con los lineamientos del MIDEPLAN y del Ministerio de Hacienda, siendo los objetivos estratégicos institucionales los siguientes:

- a) Asegurar el buen desempeño de la vigilancia epidemiológica basada en laboratorio y especializada para el control y prevención de eventos prioritarios en salud pública.
- b) Apoyar la calidad del diagnóstico laboratorial de eventos bajo vigilancia epidemiológica en la red de laboratorios públicos y privados mediante los programas de aseguramiento de la calidad.
- c) Apoyar la calidad del diagnóstico laboratorial de eventos bajo vigilancia epidemiológica en la red de laboratorios públicos y privados mediante los programas de aseguramiento de la calidad.
- d) Desarrollar investigaciones en salud pública para generar conocimiento relativo a los problemas de salud de la población.
- e) Desarrollar procesos de enseñanza derivados del quehacer institucional para fortalecer la vigilancia epidemiológica y transferir el conocimiento generado.

- f) Consolidar el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad basado en las normas INTE-ISO / IEC 17025, INTE-ISO / IEC 17043 e INTE-ISO 9001 para brindar productos y servicios que se ajustan a las exigencias de los usuarios y de conformidad con la normativa existente.

2. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2025 ³ :

Se desarrolló un proceso participativo con los funcionarios de todas las dependencias de la institución. El Consejo Técnico recibió a los integrantes de las direcciones y los centros de referencia y durante varias sesiones de trabajo se analizaron las actividades a cargo, logros y necesidades de mejora, insumo importante en la gestión del Consejo.

Desde la Dirección General se organizó un proceso de ajuste del Plan Estratégico Institucional, siguiendo diferentes etapas: diagnóstico interno y externo, definición de misión y visión, las siguientes áreas estratégicas y para cada una, los objetivos, acciones e indicadores, con su respectivo tablero de control:

- a) Planificación y medición de resultados.
- b) Gestión integral del recurso humano.
- c) Fortalecimiento de la función de investigación.
- d) Consolidación de la función de verificación de la normativa.
- e) Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
- f) Sistema y tecnologías de información y digitalización institucional.
- g) Tecnologías de diagnóstico de laboratorio.
- h) Comunicación y transferencia de la información.

3. Ajuste de políticas institucionales:

Un aspecto a destacar es la Gestión de la Calidad incluida en el PEI 2020-2025 en el que se incluye certificar el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Inciensa bajo la norma INTE-ISO 9001:2015 *Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos*. Para ello se han desarrollado procesos dirigidos al ajuste de las políticas y los lineamientos de calidad:

a) Política de calidad: se ajustó para que se lea de la siguiente manera *“La Alta Dirección y el personal del Inciensa se comprometen a establecer, mantener y mejorar continuamente un Sistema Integrado de Gestión de la Calidad para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios, aplicando las buenas prácticas profesionales, familiarizándose con las políticas, los objetivos y los procedimientos aplicables que garantizan la confiabilidad de los análisis de laboratorio microbiológicos y químicos para la identificación, medición, seguimiento y control de eventos de salud pública y del desarrollo de los programas de ensayo de aptitud, todo en*

³ Herramienta PEI 2020-2025

<https://www.inciensa.sa.cr/inciensa/Inciensa%20Transparente/Planes%20Operativos%20Institucional/Herramienta%20Plan%20Estrategico%20INCIENSA%202020-2025%20FINAL.xlsm>

conformidad con las normas INTE-ISO / IEC 17025 e INTE- ISO/IEC 17043, en su versión vigente”.

b) Política para asegurar la protección de la información confidencial y los derechos de propiedad de sus clientes: se realizó un ajuste de la política para asegurar la protección de la información confidencial y los derechos de propiedad de sus clientes, incluidos el almacenamiento y la transmisión electrónica de los resultados de laboratorio y de los programas de ensayos de aptitud. La política quedó de la siguiente manera *“El Inciensa asegura la protección de la información confidencial y de los derechos de propiedad de sus clientes, en la ejecución de los ensayos y de los programas de ensayo de aptitud, tanto en su almacenamiento físico como digital y en la transmisión electrónica y física de los resultados”*.

c) Política para evitar intervenir en cualquier actividad que pueda disminuir la confianza en la competencia, imparcialidad, juicio o Integridad operativa del personal del Inciensa: se crea para la salvaguarda de la confianza, competencia, imparcialidad, juicio o integridad operativa de las actividades de los procesos institucionales es fundamental, por lo que se compromete a no realizar ninguna acción que las afecten, aplicando los valores institucionales y asegurando su consecución a través de la implantación de mecanismos de evaluación de la actividades y del riesgo inherente a las mismas, establecimiento de criterios óptimos de actuación e implantación de medidas preventivas y correctivas ante eventuales desviaciones.

d) Política para la revisión de los pedidos, las ofertas y los contratos para la realización de ensayos y programas de ensayos de aptitud: se crea para que el Inciensa se comprometa a mantener actualizada la oferta de servicios de ensayos y ensayos de aptitud, indicando los requisitos y métodos a utilizar. Asimismo, garantiza que los Centros Nacionales de Referencia contarán con la capacidad y los recursos necesarios para cumplir con los requisitos definidos, documentados y entendidos tanto para los ensayos de aptitud y los métodos ofertados. El método de ensayo se seleccionará según los protocolos de vigilancia epidemiológica u otra normativa atinente para satisfacer las necesidades del usuario. Con respecto a los ensayos de aptitud, Inciensa se asegura que los mismos sean técnicamente apropiados.

e) Política de capacitación y formación de personal: se crea para reconocer la importancia de contar con personal competente y calificado para realizar sus funciones, por eso procura la formación y capacitación continua de su personal como un pilar esencial en el establecimiento de su competencia técnica.

f) Política de Jerarquías Institucionales: se crea para que todos los funcionarios velen por el respeto a la jerarquía institucional claramente definida en el Organigrama Institucional aprobado.

g) Política para el uso y suministro de registros y bases de datos derivadas de la vigilancia epidemiológica: se crea para el acceso oportuno a la información derivada de la vigilancia epidemiológica producida en la institución a aquellas personas e instancias que la requieran para la vigilancia epidemiológica, la investigación en salud pública, y el análisis de situación de salud. En aras de preservar la confidencialidad de las personas, la información con datos identificatorios será provista sólo en los casos específicos establecidos en los lineamientos de esta política.

h) Política sobre la participación en ensayos de aptitud e intercomparaciones: se crea para que el Inciensa se comprometa a participar de manera sistemática en comparaciones interlaboratorio o ensayos de aptitud como uno de los mecanismos para evidenciar su competencia técnica y el aseguramiento de la calidad en la ejecución de los ensayos de laboratorio.

4. Avances en los procesos de acreditación y certificación:

a) Acreditación: se trabaja en mantener y ampliar los alcances de acreditación otorgados por el ECA a los diferentes centros nacionales de referencia del Inciensa.

b) Certificación: se trabaja en certificar el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Inciensa bajo la norma INTE-ISO 9001:2015 *Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos*.

VI. Estado de los proyectos y convenios más relevantes en el ámbito institucional, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.

1. Proyecto de fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los centros nacionales de referencia del Inciensa: mediante la sustitución y modernización del equipo especializado de laboratorio. Es presentado a consideración de la Junta de Protección Social (JPS). Este proyecto ha permitido, que con los fondos de la JPS, se adquieran equipos para los laboratorios de los centros de referencia, según las necesidades identificadas.

2. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT) y el Inciensa: tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el CeNAT y el Inciensa, para llevar a cabo actividades de investigación, comunicación y capacitación en el área de manejo de datos en el campo de bioinformática, que permitan el desarrollo de tecnologías, con énfasis en la investigación e innovación y permitan brindar una mejor y más rápida respuesta bajo diferentes escenarios y retos sanitarios de la salud pública y el cumplimiento de los planes estratégicos institucionales, los planes anuales operativos, el

Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) vigente. El convenio de cooperación regirá a partir de su firma por un período de cinco años. Se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos sin necesidad de gestión alguna al efecto, pero cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier tiempo con dar aviso escrito a la contraparte. En tal caso, salvo acuerdo en contrario, su terminación anticipada no afectará la normal finalización de los proyectos e investigaciones en curso.

3. Carta de Intenciones entre el Inciensa y la Universidad de Costa Rica a nombre del Centro de Investigación en Hematología y Trastornos Afines (CIHATA): el objetivo es apoyar el proyecto "*Desarrollo de un Programa de Evaluación Externo de la Calidad en Hematología y Química Clínica*". Esta carta de intenciones entró a regir en el momento de la firma por ambas partes técnicas y tuvo vigencia hasta los cinco días del mes de diciembre del 2020. El plazo de vigencia podrá prorrogarse por idénticos períodos, cuantas veces las instituciones lo estimen necesario. Dichas prórrogas deberán establecerse por escrito, para lo cual se iniciarán las gestiones al menos seis meses antes de su finalización, que incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional.

4. Carta de Intenciones entre el Centro Nacional de Referencia de Virología de Inciensa y la Sección de Virología de la Facultad de Microbiología de la Universidad de Costa Rica: el objetivo general es ampliar las alternativas de análisis virológicos de las muestras de pacientes en estudio por enfermedades virales de interés de salud pública como las vectoriales, respiratorias e inmunoprevenibles, con el propósito de fortalecer la vigilancia epidemiológica de estas infecciones y brindar información fidedigna para la toma de decisiones. El objetivo específico del proyecto es fortalecer la referencia de muestras para el diagnóstico, confirmación diagnóstica y análisis especializados de biología molecular, cultivo celular, serológicas y secuenciación, en enfermedades virales de interés en salud pública.

5. Convenio específico entre el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (Inciensa) y la Universidad de Costa Rica a nombre del Centro de Investigación en Hematología y Trastornos Afines (CIHATA): el objetivo general es contribuir con la detección precoz de la prediabetes, diabetes mellitus tipo 2 y sus comorbilidades (dislipidemias e hipertensión arterial) mediante biomarcadores, así como con la identificación de barreras y facilitadores relacionados con el estilo de vida en el entorno escolar, familiar y comunitario, de niños y adolescentes con exceso de peso de las escuelas y colegios del cantón de San Pedro Montes de Oca, San José, Costa Rica. Este Convenio específico tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2023. Podrá ser renovado por períodos iguales o menores, si así lo convienen las partes, para lo cual cualquiera de las entidades deberá iniciar gestiones con al menos tres meses antes de su finalización e incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional, nacional y regional, cuando competa. La nueva propuesta y sus objetivos deberán establecerse por escrito en un convenio específico similar a este.

6. Plan de inversión de infraestructura inscrito en MIDEPLAN en cumplimiento al plan estratégico para el fortalecimiento de la infraestructura del Inciensa 2015-2020: al inicio de la administración se revisó y ajustó el plan de inversión y se realizaron las siguientes obras y equipamientos:

- a) **Laboratorio Nacional de Alimentos y Bacteriología Especializada:** se avanzó en la finalización de la construcción y su equipamiento, con un costo de dos mil seiscientos millones de colones. Fue inaugurado en agosto del 2019, por el ministro de salud, Dr. Daniel Salas.
- b) **Laboratorio de Entomología:** se consideró de carácter institucional y prioritario de salud pública el proyecto del diseño e implementación del Centro Nacional de Referencia de Entomología. Se concluyó con la construcción y parte del equipamiento.
- c) **Rehabilitación de espacios de los laboratorios del Inciensa:** en el 2019 se realizó el traslado del Centro Nacional de Referencia de Bacteriología (CNRB) a las instalaciones que ocupaba el CNR en Inocuidad Microbiológica de los Alimentos (CNRIMA), además, se reubicó el Laboratorio de Enfermedades Febriles Zoonóticas. En julio 2020, se inició la ampliación a 90 m² del CNRB, en primer término, con 56 m² de las instalaciones hacia uno de los pasillos externos, para reubicar algunos equipos de los laboratorios de Inmunoprevenibles, Febriles Zoonóticas y Antimicrobianos y la readecuación de 34 m² de la oficina que ocupaba anteriormente la Auditoría interna para el Laboratorio de Biología Molecular, dotando del mobiliario correspondiente.
- d) **Laboratorio de Micología (Hongos y Levaduras):** se inició su implementación por la importancia en la salud pública y la vigilancia de la resistencia a los antifúngicos.

7. Vigilancia Epidemiológica Basada en Laboratorio:

- a) **Vigilancia Epidemiológica del SARS-CoV-2 (COVID-19):** articulación de la red de laboratorios públicos y privados para la oportuna identificación de variantes de SARS-CoV-2, en particular las variantes de preocupación (VOC) entre ellas Delta y Ómicron, permitiendo, mediante la vigilancia molecular, el seguimiento de los casos de su distribución en el país, así como la organización de los servicios para la atención de la pandemia por covid19. El Inciensa ha logrado mantener una producción de entre 90 y 95 secuencias completas de SARS-CoV-2 por semana, en apoyo al control de la pandemia por covid19. Se detectó un clúster de casos de COVID-19, asociados a una variante recombinante en la zona sur del territorio nacional a partir de febrero (SE 8) 2022. Además, se documentó la predominancia del linaje BA.2 y sus sublinajes a partir del mes de marzo 2022.
- b) **Vigilancia Genómica del SARS-CoV-2:** se designó al laboratorio de referencia de genómica del Inciensa como laboratorio de la Red Regional de Vigilancia Genómica de COVID-19 de OPS.
- c) **Vigilancia de la Resistencia Antimicrobiana:** fortalecimiento mediante el avance en la implementación de la secuenciación completa de genomas bacterianos con mecanismos de resistencia tales como carbapenemasas tipo NDM, IMP, oxacilinasas, así como mecanismos de resistencia a otros grupos de antibióticos como polimixinas,

fluoroquinolonas, aminoglicósidos entre otros. Se detectó gracias la secuenciación de genoma completo una carbapenemasa tipo IMI-4 por primera vez en nuestro país, lo cual no se habría logrado sin esta nueva metodología. Además, mediante secuenciación se ha logrado la identificación definitiva de algunas especies bacterianas. Estas nuevas herramientas vienen a fortalecer la vigilancia y contención de la resistencia a los antimicrobianos, con el apoyo de la red de laboratorios, para contar con información para la tomar decisiones sobre el uso de antibióticos de manera responsable.

- d) **Vigilancia epidemiológica de norovirus y rotavirus grupo A:** se implementó en niños menores de 5 años con enfermedad diarreica aguda. Y se generaron las primeras secuencias completas de norovirus asociadas a esta vigilancia. En febrero 2022 se generó el primer informe de vigilancia epidemiológica “Vigilancia epidemiológica basada en laboratorio de norovirus y rotavirus grupo A en niños menores de 5 años con enfermedad diarreica aguda. Laboratorio de Virus Entéricos, CNRIMA, semana epidemiológica 14 a la 52, 2021. Permite conocer los tipos de virus entéricos que circulan en el país, en especial el rotavirus apoya la sostenibilidad de los programas de vacunación en el país.

8. Apoyo en el Cumplimiento de Normativa en Alimentos y Productos de Interés Sanitario:

- a) **Metodologías de Ensayo para el Control de la Ley No. 9028:** se validaron nuevas técnicas complejas tales como nicotina, glicerina y propilenglicol para los dispositivos o sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN-vapeadores). Esto en apoyo al Ministerio de Salud en su labor de monitoreo en el cumplimiento de la Ley General de Control de Tabaco No. 9028 específicamente en SEAN, proporcionando a las autoridades de salud un insumo para la elaboración de políticas públicas que permitan la toma decisiones con el fin del salvaguardar la salud pública de la población.
- b) **Metodologías de Ensayo para Verificación de las Fórmulas Infantiles:** implementación de nuevas metodologías de ensayo que permitirá apoyar al Ministerio de Salud en la verificación del etiquetado de fórmulas infantiles, según “*Reglamento Técnico RTCR 426:2009 Preparados para lactantes*”, Decreto Ejecutivo No. 36047-S, donde se establecen los requisitos de composición de los nutrientes, calidad e inocuidad relativos a los preparados para lactantes, los cuales deben cumplirse para satisfacer por sí solo las necesidades nutricionales de los lactantes sanos normales durante los primeros meses de vida.
- c) **Metodologías de Ensayo para el Cumplimiento de la Fortificación en Alimentos y Detección de Micotoxinas:** se implementaron nuevas técnicas analíticas en alimentos, fibra soluble, insoluble y total y la validación de otros ensayos tales como determinación de vitamina A en azúcar, vitamina E en arroz, vitaminas hidrosolubles en arroz, zinc y selenio en arroz, en apoyo a la función rectora del Ministerio de Salud para la prevención de las deficiencias por micronutrientes en procura de mejorar el

estado de la salud de los habitantes de Costa Rica y en cumplimiento de los decretos de fortificación establecidos por el ente rector de la salud como estrategia de prevención. Además, se implementó el ensayo para la determinación de la micotoxina denominada patulina en jugos y néctares de manzana.

- d) **Vigilancia Continua del Contenido de Metanol y Grado Alcohólico en Bebidas Alcohólicas y Alcoholes Multiuso:** en apoyo al Ministerio de Salud y la Policía de Control fiscal. Esto ha contribuido a la identificación a tiempo de bebidas adulteradas y dar seguimiento apropiado a la evolución de las alertas emitidas por el Ministerio de Salud.
- e) **Plan Anual de Verificación de Normativa Microbiológica de Alimentos:** se atendieron dos alertas internacionales, una asociada a *Cronobacter sakazakii* en formulas infantiles y otra por *Salmonella sp.* en chocolates.

9. Sistema de Información para la recepción de Muestras y Datos en el Inciensa (SIREM): implementación y puesta en marcha del nuevo sistema que permite acceder de manera más oportuna a la información de las muestras y su integración en la nube. Este nuevo sistema acelera la digitalización de la información de las muestras, aumentando la calidad de los datos, reduciendo reprocesos y acelerando la disponibilidad de información epidemiológica para la toma de decisiones, así como el envío de resultados de manera automática a EDUS, listas de correos y acceso a clientes externos vía Web.

10. Mantenimiento del Sistema Integrado de la Gestión de Calidad a Nivel Institucional: con la acreditación de 14 ensayos según la norma INTE / ISO / IEC 17025:2017 y un programa de evaluación de desempeño según normas INTE / ISO / IEC 17043:2010.

11. Publicación de Artículos Científicos: 22 artículos científicos publicados en revistas de reconocida trayectoria, que abordan temáticas relevantes para la salud pública del país, tales como: los determinantes del consumo de sal y el contenido de sal en alimentos de mayor consumo, la calidad de la dieta en la adolescencia, los defectos congénitos asociados al Zika, la prevalencia de la microcefalia y de las muertes infantiles por malformaciones cardíacas, la adherencia al tratamiento entre los enfermos de Hansen, y la vigilancia genómica del SARS-CoV-2 en Costa Rica.

Es importante destacar que todavía existen brechas financieras para cumplir con el equipamiento y finalizar los ajustes a la infraestructura de la institución para contar con instalaciones modernas, que favorezcan el quehacer como laboratorio nacional de referencia. Además, esta situación se vio doblemente afectada y paralizada a raíz de los recortes presupuestarios y de tener que reajustar presupuestos para atender las acciones relacionadas a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

VII. Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión al Inciensa.

Desde la función del Consejo se realizan las siguientes aprobaciones:

- a) Anteproyectos presupuestarios, presupuestos ordinarios y extraordinarios, las modificaciones y las ejecuciones presupuestarias, los estados financieros, según la normativa establecida por los órganos competentes.
- a) Planes de inversión y de informes de la ejecución respectiva de los recursos financieros girados por la Junta de Protección Social y los provenientes de los excedentes asignados de la Fundación Inciensa (FUNIN) al Inciensa.
- b) Adopción del plan contable emitido por la Contabilidad Nacional, conformado por los siguientes documentos:
 - Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) aplicables al Inciensa.
 - Catálogo de cuentas.
 - Manual descriptivo de cuentas.
 - Políticas contables.
 - Procedimientos contables elaborados por Inciensa.
 - Formularios aplicables - (Notas a los estados financieros).
 - Estructura de los estados financieros y otros informes gerenciales (Formatos establecidos a nivel 4 del catálogo y balance de comprobación al nivel 8).

Se describen a continuación los recursos financieros de ingresos y gastos, del año 2018 al 2021:

Ingresos INCIENSA 2018-2022

Año	Monto Presupuestado (colones)	Ingreso Real (colones)	Porcentaje de Ejecución
2018	7,409,521,517.56	7,145,690,992.45	96.44%
2019	6,853,419,803.00	6,738,422,777.21	98.32%
2020	7,278,531,958.00	6,633,165,749.30	91.13%
2021	5,677,355,073.30	5,203,375,211.40	91.65%
2022 ^a	4,855,999,850.00	3,933,870,200.00	81.01%

a. Datos al primer trimestre del 2022

Gastos INCIENSA 2018-2022

Año	Monto Presupuestado (colones)	Egresos (colones)	Porcentaje de Ejecución
2018	7,409,521,518.00	5,913,270,322.00	79.81%
2019	6,853,419,803.00	5,518,017,818.90	80.51%
2020	7,278,531,958.00	6,336,383,446.41	87.06%
2021	5,677,355,073.30	5,203,375,211.40	91.65%
2022 ^b	4,855,999,850.00	1,050,126,222.00	21.63%

b. Datos al primer trimestre del 2022

VIII. Sugerencias para la buena marcha del Inciensa.

1. El contar con un plan estratégico a mayor largo plazo permite que desde la institución se puedan elaborar y fortalecer los proyectos que permiten la movilización y adquisición de recursos para seguir progresando en el cumplimiento de la misión institucional.
2. La institución cuenta con recursos humanos de alta calidad, es necesario continuar fortaleciendo sus capacidades, con intercambios internos e internacionales, aprovechando las tecnologías actuales ante la no posibilidad de movilización de forma presencial.
3. La mejora continua de la calidad debe seguir siendo uno de los objetivos de la institución, es necesario mantener los avances en el proceso de acreditación iniciado por los centros de referencia.
4. Se debe fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica basados en laboratorio de eventos de importancia en salud pública, posterior a la pandemia por COVID-19, ya que la escasez de personal y equipamiento requirió la priorización de esfuerzos para la atención de este nuevo evento, lo que desencadenó una merma en la atención de otros eventos sanitarios. Para esto es necesario fortalecer la coordinación con las redes de laboratorio con los que se atienden los eventos bajo vigilancia en cada uno de los Centros de Referencia.
5. Se debe brindar interoperabilidad de los sistemas de información entre las instituciones del Sector Salud. Ello permitiría el intercambio en tiempo de real de la información para la atención oportuna de brotes y otros problemas de salud pública.
6. Es primordial el desarrollo e implementación del Centro Nacional de Referencia en Entomología, con capacitación y pasantías a los profesionales en centros especializados extranjeros, como una herramienta en el control de las enfermedades transmitidas por vectores.
7. Se debe fortalecer la investigación, a través de una mayor dotación de recurso humano a la Unidad de Salud y Nutrición. La Unidad de Salud y Nutrición es la encargada de producir conocimiento en temas de relevancia para la salud pública del país. Dotar de nuevo recurso humano a la unidad, ampliar el espectro de los temas de interés para la

salud pública en investigación.

8. Fomentar el avance en la normativa para la regulación microbiológica de contaminantes en vegetales frescos de consumo humano por parte del Ministerio de Salud para así poder ampliar los servicios ofrecidos por el CNRIMA.
9. Se debe fortalecer CNRBRO en personal y tecnologías de punta para apoyar al Ministerio de Salud en su función rectora con el fin de que amplíe la vigilancia en alimentos con nuevos ensayos de inocuidad química, algunos de ellos son: metales pesados, micotoxinas como ocratoxina zearalenona, fumonicinas, vomitoxina, acrilamidas y dioxinas entre otros.
10. Es fundamental el diseño y construcción de un nuevo laboratorio para la biología molecular de bacterias, hongos y levaduras en el Inciensa.

IX. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que el Inciensa enfrenta o debería aprovechar.

La emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, ha implicado que el Inciensa amplíe sus capacidades como laboratorio nacional de salud pública, desarrollando acciones importantes en el diagnóstico del COVID-19 en grupos poblacionales vulnerables, zonas específicas y apoyo a la red de servicios de salud. Es de destacar la implementación de la vigilancia genómica del SAR-CoV-2, donde se da seguimiento a la propagación de las variantes y se monitorean los cambios en el código genético del virus en Costa Rica. Este esfuerzo debe continuar con otros microorganismos y virus de interés sanitario, para poder:

- a) Conocer la dinámica y la diversidad de la población de microorganismos y virus, además de las rutas de transmisión en el país.
- b) Aumentar las capacidades de análisis y diagnóstico de la red nacional de laboratorios.
- c) Brindar información relevante para el Ministerio de Salud y los organismos internacionales (OPS/OMS).
- d) Asegurar la calidad de los diagnósticos de laboratorio, brindando información acerca de la variabilidad de los bancos genéticos utilizados en las pruebas moleculares.
- e) Contribuir a proveer información que permita seleccionar adecuadamente futuras vacunas.
- f) Realizar la vigilancia genómica en Costa Rica, sin depender del envío de muestras a otros países.
- g) Establecer la plataforma para futuras colaboraciones con otros centros científicos y de referencia, nacionales e internacionales.

X. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.

Se recibe de parte de la Contraloría General de la República el documento DFOE- SOC-0731/oficio 09152, el 02 de julio del 2018, en el que remite el “Informe N.º DFOE-SOC-IF-00007-2018, donde se consignan los resultados de la Auditoría de carácter especial ejecutada en el Inciensa sobre la gestión de la Auditoría Interna”.

En cuanto a la implementación de las disposiciones de la Contraloría General de la República al respecto el Consejo Técnico en la Sesión Ordinaria N.º10-2018, del 03 de agosto del 2018 conoce y aprueba el cronograma para la implementación de las disposiciones de la Contraloría, considerando la programación de las sesiones del Consejo Técnico y las fechas previstas por la Contraloría para el envío de las certificaciones, quedando de la siguiente manera:

Documento para elaborar	Fecha definida por la Contraloría General de la República	Fecha de presentación al Consejo Técnico
Disposición 4.6 Definir, divulgar e implementar Mecanismos de control sobre los hallazgos con los atributos (criterio, condición, causa y efecto)	1) 28 de setiembre de 2018 2) 30 de enero de 2019	28 de agosto de 2018
Disposición 4.7 Definir, divulgar e implementar un procedimiento para los servicios preventivos de asesorías, con el formato y alcance de dichos servicios	1) 31 de octubre de 2018 2) 30 de enero de 2019	25 de setiembre de 2018
Disposición 4.5 Elaborar, divulgar e implementar un manual de procedimientos apegados a las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público	1) 30 de noviembre de 2018 2) 30 de enero de 2019	23 de octubre de 2018
Disposición 4.4 Elaborar, implementar un Plan Estratégico para la Auditoría Interna.	1) 30 de noviembre de 2018 2) 30 de junio de 2019 3) 30 de diciembre de 2019	6 de noviembre de 2018

El Consejo Técnico solicita a la Auditoría Interna mediante INCIENSA-CT-of-2020- 23 del 10 de marzo del 2020, emitir un informe de las disposiciones que están pendientes. En Sesión Ordinaria N.º2020-05 del 09 de junio del 2020, se conoce el oficio INCIENSA-AI-of-2020-027 del 17 de marzo del 2020, suscrito por la Licda. Ana Teresa Guillén Sánchez, indicando que

no existe ninguna disposición pendiente. Agrega que el 12 de setiembre del 2019 el Ente Contralor comunicó a la Auditoría Interna la finalización del seguimiento 4.6. Además, informa mediante oficio INCIENSA-AI-of—2020-029 del 25 de marzo del 2020, que recibió el DFOE-SD- 0514 de fecha 24 de marzo del 2020, mediante el cual la Contraloría General de la República comunica la finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.4, 4.5, y 4.7 del Informe N.º DFOE-SOC-IF-00007-2018.

XI. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.

No hay disposiciones o recomendaciones giradas por algún otro órgano de control externo.

XII. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.

La Auditoría Interna es la unidad encargada de coadyuvar, con independencia funcional y de criterio, a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque objetivo, preventivo, sistémico y profesional para fiscalizar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y del proceso de dirección de la administración activa y, reforzar las relaciones inherentes a la responsabilidad de rendir cuentas. El quehacer de la Auditoría Interna se encuentra regulado mediante la Ley 8292 General de Control Interno, las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, las Normas Internacionales de Auditoría y otras disposiciones, normas, políticas y directrices emitidas por la Contraloría General de la República, así como leyes, reglamentos, decretos ejecutivos y demás normativa respecto a las Auditorías Internas. Las actividades que realiza la Auditoría en el Inciensa es factible de enmarcarlas en los siguientes 11 grandes grupos: distintos tipos de auditoría, informes de responsabilidades que derivan e procesos sancionatorios, servicios de asesoría, servicios de advertencia, servicios de efectividad, autorización y control de libros legalizados, atención de denuncias tanto de funcionarios de la institución como de los ciudadanos costarricenses, aseguramiento de la calidad anual por parte de auditoría en todos los procesos que interviene, planificación estratégica, capacitación continua de los funcionarios de auditoría como mínimo 40 horas al año, así como la fiscalización continua del proceso de declaraciones juradas de bienes administrado por la Contraloría General de la República.

Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna del INCIENSA

Informe recibido	Situación actual	Responsable
Remisión del Informe AI-06-2017, Auditoría de Carácter Especial sobre la Aplicación de las Normas Técnicas de Tecnologías de Información en el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud.	Se ejecuta INCIENSA-CT-of-2020-096, Acuerdo N.º21 Sesión Ordinaria N.º2020-10 del 09 de octubre del 2020, Auditoría de Carácter Especial sobre la Ampliación de las Normas Técnicas de Tecnologías de Información en el Inciensa de las recomendaciones 4.8 y 4.9 con el oficio INCIENSA-UTI-of-2021-012 y se elabora el procedimiento INCIENSA-PG28. Que serán presentados al Consejo Técnico en próxima sesión para conocimiento y aprobación.	Responsable DG
Remisión del Informe N° 02-2019, Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso de Planillas	Se desarrolló el Procedimiento de Compensaciones URH-PE02.	Responsable URH
Remisión del Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre el Pago de Horas Extras como Resultado de la Emergencia Covid-19 en el Inciensa	Se emitió la CIRCULAR URH-ci-03-2020 Se da contestación a la AI mediante oficio Inciensa-URH-of-2020-040 en el cual se detalla que se ha cumplido esta recomendación, envía correo de divulgación, y en cuanto al procedimiento PG-22 se modifica y se sube al SFD.	Responsable URH
Informe de Auditoría de carácter especial sobre el Macroproceso de Investigación del INCIENSA.	Se emite pronunciamiento del Consejo ante solicitud de parte de la CGR 1 de diciembre, 2020 DFOE-SOC-1167	

ANEXOS

ANEXO 1. Organigrama del Inciensa

